



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA:
JC-03/2025

RECURRENTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
JUAN PABLO HERNANDEZ DE ANDA

COLABORÓ:
BRISA DANIELA MATA FÉLIX

Mexicali, Baja California, veinte de febrero de dos mil veinticinco.

SENTENCIA que: **a)** desecha parcialmente la demanda; **b)** declara infundados, inoperantes e inatendibles los agravios relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía promovido en contra de la autoridad responsable, con base en los antecedentes y consideraciones que se exponen a continuación.

GLOSARIO

Actos controvertidos:	<i>“La obstrucción en el Ejercicio, Desempeño y Desarrollo del Cargo de Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California por la falta y/o omisión de ser convocada a la sesión extraordinaria de Cabildo No. 13 de fecha 11 de diciembre de 2024.</i>
-----------------------	--

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

